



### ACTA DE DESISTIMIENTO

VISTOS: Lo establecido en el art. 12 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública 20.285, en el Reglamento municipal de Transparencia DE 1713/ 2014, y

CONSIDERANDO que doña **NICOLE MUÑOZ ALONSO** presentó solicitud de información pública N° **MU062T0004207** con fecha 22/09/2025, respecto a **"Se solicita por favor enviar el sustento del siguiente abono recibido: Fecha del abono: 08/08/2025 Valor: 363.832...."** (sic), y que con fecha 04/12/2025 se les requirió clarificar la solicitud, ya que no incluyó ningún archivo adjunto, en la siguiente forma:

"De acuerdo con lo establecido en el art. 12 de la Ley 20.285 se requiere que subsane la solicitud MU062T0004207, en los siguientes términos:

Estimados, favor precisar la información requerida. Tesorería informa que no habría tal deposito. Para ello disponen de un plazo de 5 días, en caso contrario se les considerará como desistidos."

Y considerando que a la fecha no ha sido respondida,

SE RESUELVE, el desistimiento de la solicitud de información pública N° **MU062T0004207**.

  
**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal  
Por orden del alcalde (DE 563/2022)  
Municipalidad de Conchalí  
F. 28286123

*van.*

DBF/LQR/..

Conchalí, 30 de marzo de 2026